



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0647-2019/MPS.

Sullana, 10 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 272-2019/MPS-PPM de fecha 15.04.2019, presentado por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita Cumplimiento de Mandato Judicial respecto a la Inclusión en Planilla bajo el Decreto Legislativo N° 728, Expediente N° 00618-2016-76-3101-JR-LA-01 a favor de Marvim Saulo Masías Iparraguirre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01026-2017/MPS de fecha 03.08.2017, en su Artículo Único se resuelve Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 06.07.2017, que declara procedente la solicitud de Variación de Medida Cautelar del Señor Marvim Saulo Masías Iparraguirre, ordenando registrar de manera provisional en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición obrero, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo SUP de Sullana, alcanza la Resolución Número Dos de fecha 06 de febrero del 2019, correspondiente al Expediente N° 00618-2016-76-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 2.- **REQUIERASE A LA DEMANDADA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, a efectos de que se CUMPLA con REGISTRAR al demandante **MARVIM SAULO MASIAS IPARRAGUIRRE**, en el Libro de Planillas de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, todo ello en el plazo de cinco días hábiles luego de notificada con la presente, BAJO APERCIBIMIENTO de iniciar la ejecución forzada, en cualquiera de sus formas; en caso de incumplimiento;

Que, mediante el documento del visto presentado por la Procuraduría Pública Municipal mediante el cual solicita Cumplimiento de Mandato Judicial respecto a la Inclusión en Planilla bajo el Decreto Legislativo N° 728, Expediente N° 00618-2016-76-3101-JR-LA-01 a favor de Marvim Saulo Masías Iparraguirre

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01045-2019/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 07.05.2019, remite los actuados para el cumplimiento al Mandato Judicial, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución N° Dos de fecha 06.02.2019, Resuelve **REQUIERASE A LA DEMANDADA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, a efectos de que se CUMPLA con REGISTRAR al demandante **MARVIM SAULO MASIAS IPARRAGUIRRE**, en el Libro de Planillas de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

CC: GM, GAF, SG, RRHH, Cívica, Ciudad.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Echeverría Saldaña Sánchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 362
SECRETARIO GENERAL